Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Recarga Extintores"
ID Nº 233696/12

Asunción, 25 de septiembre de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Recarga de Extintores"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 14 de septiembre de 2012.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 445/2.012** de fecha 28/06/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES:
1. **Regimiento 8 S.A.**
2. **Oxipar S.A.**
3. **GSM Servicios**

OBSERVACIONES:
1. **Regimiento 8 S.A.,** Presenta SIPE Nº 1210631 de fecha 13/09/12
2. **GSM Servicios,** Presenta SIPE Nº 1210239 de fecha 11/09/12
3. **Oxipar S.A.,** Presenta SIPE Nº 1210546 de fecha 13/09/12

- En el Acta de Apertura de ofertas se observa que el número del SIPE de la Empresa Regimiento 8 corresponde al número del SIPE de la Empresa Oxipar S.A. y recíprocamente el número del SIPE de Oxipar S.A. corresponde al de Regimiento 8 debido a un error involuntario en el tipeo, por lo que este Comité considera que dicho error no influiría en el proceso de Adjudicación.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Manuel Alarcón Salsamendi, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Virna Luz López
Director
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) Regimiento 8 S.A.	Gs. 30.000.000.- I.V.A. INCLUIDO
2) Oxipar S.A.	Gs. 30.460.000.- I.V.A. INCLUIDO
3) GSM Servicios	Gs. 55.000.000.- I.V.A. INCLUIDO

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa Regimiento 8 S.A. es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	Regimiento 8 S.A.	GSM Servicios	Oxipar S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Arguello
Jefa

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03

Manuel Alarcón Saldivar, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1745/12, de fecha 18/09/12 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realicen Evaluaciones Técnicas de las ofertas presentadas por los oferentes y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Administrativos.

También por Memorándum Nº 225/12 Dpto. Serv. Grales. Dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 21/09/12, responde a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones expresando lo sgte. *"Nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio a quien corresponda a fin elevar informe sobre las cotizaciones presentadas por las empresas para la Contratación Directa de Recarga de Extintores*

Al respecto informamos que las Empresas Regimiento 8 y Oxipar S.A. son conocidos en recarga de Extintores y los precios presentados están dentro de los valores del Mercado y de la Empresa GSM no se tiene conocimiento que trabaje en el rubro de Extintores.

Ante tal situación, este Comité considera que las empresas Regimiento 8 y Oxipar S.A. es la que reúne los requerimientos técnicos solicitados conforme a lo establecido en el Anexo III del presente llamado según la Ley nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas. No así la Empresa GSM Servicios.

Abog. Benito Alejandro Noguera Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Dirma Liz López
Directora
Dirección de Servicios Administrativos

Conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental de las ofertas:

1) **Regimiento 8 S.A.** **Gs. 30.000.000.- I.V.A. INCLUIDO**
2) **Oxipar S.A.** **Gs. 30.460.000.- I.V.A. INCLUIDO**
3) **GSM Servicios** **Gs. 55.000.000.- I.V.A. INCLUIDO**

La empresa Oxipar S.A. presenta una oferta superior a la presentada por la empresa Regimiento 8.

Por los que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 445/2012, de fecha 28/06/2012, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO. 351, Descripción: "COMPUESTOS QUIMICOS".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Regimiento 8 S.A.	Cumple	Cumple	**30.000.000.-**
Oxipar S.A.	Cumple	Cumple	**30.460.000.-**
GSM Servicios	Cumple	No Cumple	**55.000.000.-**

Manuel Alarcón Satstrand, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
REGIMIENTO 8 S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintores	Unidad	R8	Unidad	Nacional	625	48.000	30.000.000.-

Valor total IVA incluido: 30.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS · ADMINISTRATIVO

Lic. Virna Luz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

María T. Pintos Aguilera
Jefa 3

La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 233696/12 para el Proceso "Recarga de Extintores", a la Empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** por un monto total de **GUARANIES Treinta millones (Gs. 30.000.000.-) IVA incluido**; por los argumentos expuestos en la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Manuel Alcaraz Irrazábal, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Directora de Servicios Administrativos

Lic. Virginia Díaz López
Directora
Dirección de Servicios Administrativos

Director General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard E. Ortiz
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

R/n

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos
Jefa
Departamento